



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN EN LOS CLUBES DEPORTIVOS

La promoción y el fomento del deporte entre los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid ha sido y es una preocupación permanente en la misma. A tal fin y garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, y de acuerdo con la normativa vigente:

DISPONGO

Artículo 1

Se convocan 20 ayudas para los alumnos que colaboran en el funcionamiento y la organización de las actividades de los clubes deportivos, incluyendo la relación entre cada club y Deportes de esta Universidad.

Artículo 2

Podrán solicitar estas ayudas, todos los/as alumnos/as matriculados en la Universidad Politécnica de Madrid que cumplieren la solicitud y la presenten en tiempo y forma.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 3

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en modelo oficial (Anexo I y Anexo II)
- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) Fotocopia de la carta de pago de la matrícula del curso académico 2011/12.

Para poder optar a la ayuda, los alumnos deberán cumplir los requisitos que sobre permanencia establece la Universidad Politécnica de Madrid.

Cualquier variación sobre la documentación requerida deberá ser motivada en escrito que se acompañará a la solicitud.

La documentación que no haya podido aportarse, al finalizar el plazo de presentación de solicitud, deberá presentarse en un plazo de 10 días a contar desde dicha fecha, de no hacerlo se tendrá por desestimada la petición y se archivará sin más trámite.



POLITÉCNICA

El Vicerrector de Alumnos, en su calidad de Presidente de la Comisión de Valoración, podrá solicitar singularmente, al objeto de verificar la progresión académica del alumno, ampliación de la documentación anteriormente descrita.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 4

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Vicerrector de Alumnos, presentándose en el Registro General del Rectorado de la Universidad, Edificio B, Pº Juan XXIII, 11 - 28040 – MADRID, de lunes de viernes de 9 a 14 h.

Solicitud en modelo oficial (Anexo I).

PLAZO

Artículo 5

El plazo de presentación de solicitudes **se abrirá el 7 de octubre de 2011 y finalizará a las 14:00 horas del día 21 de octubre de 2011.**

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 6

Se adjudicarán 100 € por equipo inscrito en la competición programada por Deportes en la temporada 2011/12 y en caso de descalificación de algún equipo se descontará la cantidad asignada por el mismo.

Además se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Haber realizado tareas de organización dentro del Club Deportivo al que pertenezca.
- b) Ser propuesto por el Presidente/a del Club Deportivo de su Centro. En caso de presentarse a la ayuda el propio Presidente/a, deberá ser avalado por la Junta Directiva.
- c) Estar avalado con el VºBº del Subdirector/a o Vicedecano/a con competencias en Extensión Universitaria del Centro.



POLITÉCNICA

Artículo 7

Se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes que estará compuesta por:

- * El Vicerrector de Alumnos que la presidirá.
- * El Adjunto al Vicerrector de Alumnos.
- * Director Técnico de Deportes
- * Dos alumnos representantes de los Clubes Deportivos de la UPM, designados por el Vicerrector de Alumnos.
- * Un funcionario de la Universidad designado por el Vicerrector de Alumnos que actuará como Secretario con voz y sin voto.

Artículo 8

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, elevará la propuesta de adjudicación de las ayudas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 9

La cuantía de la ayuda se hará efectiva al beneficiario en dos pagos, el 30% en diciembre, y el 70% en función del cumplimiento de los artículos 6 y 10 de esta convocatoria, una vez terminado el curso académico.

Una vez concedidas las ayudas, la Universidad, a través del Vicerrector de Alumnos y los Subdirectores/as o Vicedecano/a con competencias en Extensión Universitaria de los Centros, procederán al seguimiento y control de la actividad realizada para comprobar que se adecua a los fines propuestos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 10

Los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Asistir a todas las reuniones y actos convocados por Deportes de la Universidad durante el curso académico 2011/12.
- b) Informar a todos los alumnos de la Escuela/Facultad de las Competiciones organizadas por la Universidad (Trofeo Rector, Competiciones Universitarias e Interuniversitarias) así como de todas las actividades que organicen a lo largo del curso académico de las cuales se informa puntualmente a través del correo electrónico.



POLITÉCNICA

- c) Cumplir con todos los requisitos y condiciones que se determinen desde Deportes de la Universidad para la organización de las actividades y competiciones intercentros de la UPM.
- d) Publicar toda la información recibida bien a través de carteles informativos enviados por Deportes como la información recibida por correo electrónico.
- e) Acreditar ante la UPM. la realización de actividades de promoción deportiva dentro de cada Centro.
- f) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UPM y a las de control de la actividad económico-financiera.
- g) Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actividades subvencionadas el logotipo de la Universidad Politécnica de Madrid.

REINTEGRO

Artículo 11

Los beneficiarios de la ayuda que no cumplan lo dispuesto en el artículo 10 de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, estarán obligados a reintegrar a la Universidad Politécnica de Madrid, el importe recibido.

Los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda deberán mantenerse durante el período para el que se otorga: Curso académico 2011/12.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, o al reintegro de las cantidades percibidas.

Madrid, 26 de septiembre de 2011

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Javier Uceda Antolín



POLITÉCNICA

ANEXO II

Para la concesión de ayudas de colaboración en los Clubes Deportivos, convocadas por la U.P.M., el
Presidente del Club Deportivo.....

D./Dña..... propone al alumno/a

D./Dña.....

matriculado en el curso académico 2011-2012 en el

Centro.....Curso.....,

para su colaboración con el Club Deportivo en la organización de sus actividades y la comunicación
con Deportes de la U.P.M.

Firma del Presidente
Club Deportivo

Firma de aceptación
del alumno propuesto

Fdo.:

Fdo.:

VºBº
El Subdirector/a o Vicedecano/a
con Competencias en Extensión Universitaria

Fdo.: